

BOLETIN OFICIAL.



PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Circular núm. 94.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º.—Minas.—Desde el 22 del corriente al 10 de Febrero próximo procederá el Sr. Ingeniero del ramo á practicar los reconocimientos y en su caso las demarcaciones de varias minas existentes en los término de Villanueva del Rey, Belméz y Espiel, sujetándose á la siguiente relacion.

Relacion de las operaciones facultativas que se practicarán del 22 de Enero al 10 de Febrero próximo.

DEL 22 AL 31 DE ENERO.

N.º de orden	NOMBRE de la mina y mineral.	PUEBLOS.	SITIO.	LINDEROS.	INTERESADO.	OPERACION.
213	Almanzor, hierro.	Villanueva del Rey.	Corral de Baldoñado, terreno valdío.	Liende por todos vientos con terrenos comunes de dicho término.	Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel.	2.º reconocimiento y demarcación.
301	La Nava, hierro y cobre.	Id.	En la sierra y arroyo de la Peñuela, terreno realengo.	N. huerta de Francisco Jurado, S. y L. mina el Peñon, E. cerrillo de la Peñuela, O. arroyo de la Peñuela.	Id.	Id.
302	La Granja, cobre argentífero.	Id.	Cerro de las Vivoras, cabeza del barranco del Rosalejo, terreno realengo.	N. cerro de las Vivoras, S. cerro de la Machorra, E. hacienda del Carmen, O. cuesta del Rosalejo.	D. Manuel Gily D. Próspero Bernard de Volney.	Id.
310	Los tres Ranos, cobre.	Id.	La Nava, terreno de D. Juan Cerrato.	N. colmenar de la Machorra, S. cañada de la Nava, E. lomero del Alacran, O. puerto de la Nava.	Id.	Id.
334	El Cisne, cobre.	Id.	Posada vieja, terreno comun.	N. terreno comun, S. Posada vieja, E. terreno comun, O. id.	Id.	Id.
420	La Concepcion, plomo y cobre.	Id.	Baldonado, terreno realengo.	N. cerro Baldonado, S. majada de los viejos de Joaquin Gonzalez, E. arroyo del Tintorero, O. arroyo de Malpasillo.	Id.	Id.
421	Santiago 2.º, plomo y cobre.	Id.	En el Descuaje, terreno de D. Antonio Leon.	Por la parte de arriba tierras del Sr. Leon, por la de abajo con Maldonados, por los demás vientos con terreno comun ó realengo.	Id.	Id.
429	Aurelia, hierro.	Id.	Tierras de Melones, fuente del Moreno, terreno comun.	N. barranco de la Parrilla, S. puerto del Rano, E. cabañe de la Virgen del Carmen, O. puerto de la Trabiesa.	Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel.	Id.
490	La Obscena, hierro.	Id.	Llano del Chiflo, terreno comun.	Por todos vientos con terreno comun.	D. Ramon de Torres y Codes.	Id.
178	S. Marcelo, cobre.	Belméz.	En el cerro de la Atalaya, terreno realengo.	N. y L. cerro de la Atalaya, P. cerro de la Maleta, S. camino del Hoyo.	Sociedad la Pobreza.	Id.
385	S. José, cobre y otros metales.	Id.	Arroyo del Molinillo; terreno realengo.	N. molino perdido, S. cerro del Molinillo, L. dicho cerro del Molinillo, O. arroyo del Molinillo.	Sociedad El Acierto.	Id.

N.º de orden	NOMBRE de la mina y mineral.	PUEBLOS.	SITIO.	LINDEROS.	INTERESADO.	OPERACION.
491	El Tesoro, hierro.	Villanueva del Rey.	Cañuelo, terreno de Juan Luis Gonzalez.	L. y S. terreno de Juan Barba Delgado, P. terreno de las eras de Antonio Cabrera, N. tierras de Félix de la Paz.	D. Ramon de Torres y Codes	2.º reconocimiento y demarcacion.
492	Nueva Pastora, hierro.	Id.	Arroyo del Cañuelo, terreno comun.	L. tierras de Tomás Garcia, S. arroyo del Cañuelo, N. arroyo de las Minillas, P. tierras de la viuda de Claudio.	D. Vicente Monfort.	Id.
493	Nueva Perla, plomo argentífero.	Id.	Tintorero, terreno comun.	L. tierras de Rafael Marquez, S. terreno comun, P. terreno de Antonio Cabrera, N. tierras de Manuel Leon.	Id.	Id.
494	Nueva S. Juan de Dios, hierro.	Id.	Panderon del Cañaveralejo, terreno valdío.	Por todos vientos con terreno comun.	Id.	Id.
495	Nueva Feliz, hierro	Id.	Carro Baldonado, terreno comun.	L. heredades de Matias Leon, por los demas vientos con terreno comun.	Id.	Id.
496	Nueva Deseada, hierro.	Id.	Cerro de la Machorra, terreno comun.	S. barranco del Rosalejo, N. barranco de la Parrilla, L. loma del Paredon, P. cuesta del Ramo.	Id.	Id.
275	El Custodio, plomo.	Espiel.	Puerto del Alamo, terreno realengo.	S. camino alto, M. posesion del Alamo, N. dehesa de Gamonosas. P. mica Envidiable.	Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel.	Id.
423	La Cándida, alcohol.	Id.	En el puerto del Alamo, terreno realengo.	E. Campo alto, P. demarcacion de la Envidiable, M. dehesa de Gamonosas.	D. Manuel Gil y D. Próspero Bernard y Vulney.	Id.
429	Las tres flores, cobre.	Id.	Umbria de la Minilla, terreno comun.	S. viña de la viuda de José Abril, P. viña de Antonio Rodriguez, N. id. de José Sejudo, M. tierras del comun.	D. Manuel Miguel.	Id.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia: encargando á los Alcaldes de Villanueva de Rey, Belméz, y Espiel presten á dicho funcionario cuanta proteccion y auxilio necesite en el desempeño de su cometido; asi como á los mineros que comprende la inserta relacion ó á sus representantes.
Córdoba 13 de Enero de 1862.—El G. I. Manuel Saenz Diente.

Gobierno de la Provincia de Córdoba

Circular núm 106.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º—Minas.—Desde el 25 del corriente al 14 de Febrero próximo procederá el Sr. Ingeniero del ramo á practicar los reconocimientos y en su caso las demarcaciones de varias minas existentes en el término de Hornachuelos sujetándose á la siguiente relacion:

Relacion de las operaciones facultativas que se practicarán en varias minas situadas en término de Hornachuelos desde el 25 de Enero al 11 de Febrero del corriente año.

DESDE EL 25 AL 28 DE ENERO.

N.º de orden	NOMBRE de la mina y mineral.	SITIO.	LINDEROS.	INTERESADO.	OPERACION.
13	El Aguila, plomo.	Mesas de Bembezar, terreno del Sr. Baron de S Calisto.	A Saliente tierras del Sr. Gadeo, P. mina Bonita, M. rio Bembezar y N. los Almadenejos.	Sociedad Fusion.	2.º reconocimiento y demarcacion.
14	La Fuera, plomo.	Id.	A Ste. mina Aspereza, M., N. y P. terreno del Sr. Gadeo.	Id.	Id.
15	La Bonita, plomo.	Solana de Almadenejos, terreno comun.	A Ste. con la mina Aguila, P. con S. Miguel; M. con rio Bembezar y N. con los Almadenejos.	Id.	Id.
16	La Isabela, plomo.	Mesas de Bembezar, terreno de D. Manuel Gadeo.	Al N. con tierras del Sr. Gadeo, P. mina abandonada la Guardia, S. tierras del Sr. Gadeo y M. con la mina S. Francisco de Paula.	Id.	Id.
17	Penetro, plomo.	Id.	O. con la mina Pelayo, M. con Zoraida, P. con S. José y N. con la Envidiable.	Id.	Id.
18	S. Miguel, plomo.	Id.	Ste. con los Almadenes, P. con la mina Esperanza, y por los demás lados con tierras del Sr. Gadeo.	Id.	Id.
19	La Infalible, plomo.	Id.	M. con la mina S. Francisco, y por los demás vientos con tierras del Sr. Gadeo.	Id.	Id.
20	S. Francisco de Asis, cobre.	Id.	Ste. con la mina Nra. Sra. de la Visitacion, y por los demás vientos con tierras del Sr. Gadeo.	Id.	Id.

DESDE EL 29 DE ENERO AL 2 DE FEBRERO.

21	El Picacho, plomo.	Id.	Ste. con la mina Aurora, P. con los Almadenejos, y M. y N. tierras de D Manuel Gadeo.	Id.	Id.
22	El Carmeo, plomo.	Id.	A Ste. con la mina Envidiable, P. rio Bembezar, M. con la mina S. José, y N. con terrenos de las mismas mesas.	Id.	Demarcacion.

N.º de orden	NOMBRE de la mina y mineral.	SITIO.	LINDEROS.	INTERESADO.	OPERACION.
23	Ntra. Sra. de la Visitación, plomo.	Id.	Por los cuatro vientos con tierras del Sr. Gadeo.	Id.	2.º reconocimiento y demarcacion.
24	Sta. Maria, cobre.	El Peñon.	Ste. loma de la Moreta, M. posesion de la Sevillana, N. dehesa de Sta. Maria, y P. posesion de Luchena.	Id.	Demarcacion.
25	Ntra. Sra. del Carmen, plomo.	Sierra del Caballo, terreno de D. Manuel Gadeo.	Por todos vientos con los mencionados terrenos.	Sociedad Herculana.	Demarcacion.
26	S. Miguel y S. Antonio, segundo Romano (sobre argentífero)	Dehesa de Sta. Maria junto al arroyo que baja del toril de Umbela, terreno de propios.	Al S. mina el Romano, N. toril de Umbela, E. camino de la mina el Romano, a S. Calizta y O. camino de Hornachuelos.	Sociedad la Esperanza.	Segundo reconocimiento y demarcacion.

DESDE EL 3 AL 6 DE FEBRERO.

27	La Cisterna, cobre	Mesas de Bembezar, terreno de D. Manuel Gadeo.	N y Ste. con tierras de D. Manuel Gadeo, M. rio Bembezar, y P. mina abandonada S. Jose.	Sociedad Providencia Angélica.	Reconocimiento y demarcacion.
28	Los Angeles, galena	Arroyo de Pajaron y union de este con el Névalo en la ladera Sur del cerro de la alcarria ó Cruz del Brèzo, terreno realengo.	N y P. con el cerro de la Alcarria, por S. con el de los Azores y por L. con el de Araña gatos.	Id.	Id.
29	S. Ramon, cobre y plomo.	Loma del pozo nombrado de Fajardo, terreno del Estado.	L. con tierras del Estado, S. tierras de D. Juan Calvo.	D. Ramon de Torres y Cedes.	Id.
30	La Abundancia, cobre.	Cerro de los reventones y So-lana de la Cierva, terreno del Estado.	N. con la cuesta de los reventones y umbria de la Cierva, P. con camino de Mezquetillas que va á los lagares y con tierras de D. Juan Calvo, vecino de Palma, por L. con el arroyo de Guadalora y con el mismo arroyo que baja de la mina, y por S. con tierras de D. Rafael Santiago, vecino de Hornachuelos, y con las mismas tierras de D. Juan Calvo, vecino de Palma.	Id.	Id.
31	La Independencia, cobre argentífero.	Dehesa de Sta. Maria y cerro del Esparto, terreno de propios.	N. con las humbrías de Bembezar, S. con las cúspides de dicho cerro del Esparto, al E. con el Navazo de enmedio, y al O. con la fuente del referido cerro del Esparto.	D. Manuel Fernandez y Sanchez.	Id.

DEL 7 AL 11 DE FEBRERO.

32	La Iberia, cobre.	Dehesa de Sta. Maria, terreno de propios, parage llamado los Almadenes.	Por NE. con cerro de los Rayos, SO. camino de Hornachuelos, NO. arroyo de Cantariles, SE. mina Nuevo Romano.	D. José Maria de la Viesca y Venero.	Id.
33	La Beatriz, cobre.	La Carbonera.	Al N. con la fuente de Matias y tierras de D. Francisco Gomez, al O. con tierras de D. Francisco Gomez, al E. con camino viejo de la Cardencha y colmenar de la Carbonera, y al S. con las mismas tierras y Fuente Barrera.	Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belmez y Espiel.	Id.
34	La Fluorita, plomo	Casa de la Hortizuela.	N. con lagunilla de Mirabuénos, S. cañada y cerro de la Mata, E. casa y arroyo de la Hortizuela y O. tierras del Sr. Espinosa.	Id.	Id.
35	El Nuevo Romero, cobre.	Dehesa de Sta. Maria, terreno de propios.	N. toril de Umbela, S. cerro del medio, E. navazo del cerro del Esparto, y O. minas antiguas del Becerro.	Sociedad la Esperanza.	Id.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia, encargando al Alcalde de Hornachuelos preste á dicho funcionario cuanta proteccion y auxilio necesite en el desempeño de su cometido; asi como á los mineros que comprende la adjunta relacion ó á sus representantes

Córdoba 13 de Enero de 1861.—El G. I. Manuel Saenz Diente.

Circular núm. 93.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º Montes.—Circular.

Por consultas que algunos alcaldes han dirigido á este Gobierno de provincia y por partes que ha dado el ingeniero de montes de la misma, se observa que la legislacion respectiva á la guarderia de los montes pertenecientes á Propios y Caminos de los pueblos no se cumple cual debiera, pues con mucha frecuencia sus guardas son distraidos por las autoridades locales de la que debiera ser

su única y precisa ocupacion, se varia de punto de vigilancia, y aun se renuevan sin causa justificada. Estas determinaciones improcedentes causan perjuicio á los intereses del municipio, y son contrarias á las prescripciones legales sobre custodia de los montes.

Por el art. 34 del Real decreto de 24 de Marzo de 1846, los guardas de los montes de Propios, comunes y establecimientos públicos que dan sometidos á las ordenanzas de 1833; y como por el art. 33 de esta los ayuntamientos podrán solo suspender de sus funciones por dias que

no escadan de 30 á los guardas de su presentacion, dando cuenta inmediatamente al Comisario (hoy Ingeniero) y no podrá estenderse á mas tiempo la imposicion, ni renovarlos; de aqui el que cualquiera determinacion que en contrario tomen, es improcedente é injustificable. Por tanto, encargo muy particularmente á los Alcaldes y Ayuntamientos de la provincia que tienen montes, que de ningun modo distraigan á los guardas de los mismos de su exclusiva obligacion, ni adopten respecto de ellos otra medida de las que no les está concedida, pues en el caso de que no

cumplan con el deber de su encargo, lo pondrán en conocimiento de mi autoridad, ó el del ingeniero de montes, para adoptar la medida conveniente.

Córdoba 14 de Enero de 1862.—El G. I. Manuel Saenz Diente.

Circular núm. 95.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º Minas.

Debiéndose proceder desde el día 22 al 31 del corriente al reconoci-

miento y en su caso la demarcacion de la mina de cobre «San Marcelos» sita en el término de Belmez, pedida por la Sociedad «La Pobreza», residente en Madrid, y como quiera que carece de representante en esta capital, se participa dicha operacion en el Boletín oficial a los efectos consiguientes.

Córdoba 13 de Enero de 1862.—
E. G. I., Manuel Saenz Diente.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Añora.

Circular núm. 108

D. Rafael Lopez, Alcalde presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Añora.

Hago saber: Que estando concluido un borrador el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente a esta villa en el presente año de 1862, se halla aquel espuesto al público en la mesa de la Secretaría capitular por el término de ocho dias, a fin de que durante el mismo puedan los contribuyentes inscriptos en dicho reparto enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que estimen procedentes sobre error ó equivocacion en la aplicacion del tanto continuo con que sale gravada la riqueza imponible, parándoles a los que no lo hicieron el perjuicio consiguiente.

Añora y Enero 8 de 1862.—El Alcalde, Rafael Lopez.

Alcaldía constitucional de Montemayor

Circular núm. 114.

D. José Uruburu Luque, Alcalde Constitucional de esta villa y presidente de su Ayuntamiento.

Hago saber: Que hallándose concluido el repartimiento de la contribucion territorial de esta expresada, correspondiente al presente año, se encuentra de manifiesto en esta Secretaria Municipal por el término de ocho dias para que los contribuyentes inscriptos en él puedan deducir de agravio caso de haberseles inferido, en la inteligencia que trascurrido dicho plazo ninguna reclamacion será oida.

Y para la debida notoriedad se publica el presente. Montemayor 15 de

Enero de 1862.—José Uruburu.—
Por mandado de dicho señor, Ildefonso José Gimenez, Srio.

Alcaldía constitucional de Luque.

Circular núm. 109.

D. Francisco de Martos y Leon, Alcalde constitucional de esta villa de Luque, etc.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 111 de la ley de Ayuntamientos vigente, se hallan de manifiesto en esta Secretaria municipal las cuentas del Alcalde y Depositario respectivas al año pasado de 1860, con todos los documentos justificativos, por el término de treinta dias, con el fin de que estos vecinos puedan examinarlas, y usen el derecho que la ley les concede.

Y para que llegue a noticia de todos se publica y fija el presente en Luque a 12 de Enero de 1862.—Francisco Martos.—Por mandado de dicho señor, Antonio Gimenez de la Torre, Srio.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia de Entrambas-aguas.

Circular núm. 402.

D. Anselmo Garcia Serantes, Juez de primera instancia del partido de primera instancia del partido de Entrambas-aguas en la provincia de Santander.

Al señor Gobernador civil, Jueces de primera instancia, Alcaldes constitucionales, Comandantes de la Guardia civil y demás dependientes de vigilancia pública de la provincia de Córdoba, hago saber: que en la causa que se instruye en este Juzgado por testimonio del infrascripto escribano contra Gabriel Antonio Texas y Francisco Blanco Diaz, naturales de Córdoba y parada de Santa Cristina en Orense, confinados del destacamento presidial de Santoña, donde se fugaron de las obras de fortificacion de esta plaza el treinta de Diciembre último quebrantando condena, por este delito he dispuesto entre otras cosas se proceda a su busca, captura, prision y conducion con las seguridades convenientes a disposicion de este Juzgado, y en su consecuencia para que así tenga efec-

to he acordado expedir la presente requisitoria por la cual de parte de S. M. la Reina (Q. D. G.) exhorto y requiero a VV. SS. y de la mia les ruego, que tan luego como llegue a su conocimiento se sirvan darle cumplimiento y mandar ejecutar, procediendo a la captura y prision de dichos reos, teniendo presente para ello que las señas del primero son veinte y cuatro años de edad, natural de Córdoba, oficio sombrerero, estado soltero, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz ancha, boca regular, barba lampiña, color moreno, estatura cuatro pies nueve pulgadas, señas particulares una cicatriz en la frente, las de Francisco Blanco, natural de Parada de Santa Cristina partido de Treves son edad treinta y tres años, oficio tratante estado soltero, pelo y cejas castaño oscuro, ojos claros, nariz regular, barba poca, cara redonda, color sano, estatura alta, vestir los dos de uniforme presidial, y conseguida su prision los hagan con Jocer a mi disposicion con la debida seguridad pues en hacerlo así cumplirán con uno de sus deberes y yo haré lo mismo siempre que sus iguales viere en justa correspondencia.

Dado en Entrambas-aguas a ocho de Enero de mil ochocientos sesenta y dos.
Anselmo Garcia Serante.—P. S. M.
—Joaquin Cobo.

Juzgado de primera instancia de Pozoblanco.

Circular núm. 113.

D. José Gil Delgado, Srio. honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta villa de Pozoblanco y su partido.

Por virtud del presente se cita a Diego Gonzalez Grillo, natural de Mojacar y residente con frecuencia en la Ciudad de Montoro, para que en el término de ocho dias comparezca en este Juzgado a percibir ciento cincuenta rs. vn. que le corresponden por indemnizacion en la causa que en este Juzgado se ha seguido contra Antonio José Romero Moreno, vecino de Villanueva de Córdoba por heridas al Gonzalez.

Dado en Pozoblanco a catorce de Enero de mil ochocientos sesenta y dos.
—José Gil Delgado.—Por mandado del Sr. Juez, José de Martos y Ruiz

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de Córdoba.

Circular núm. 112.

D. José Antonio de Cires y Rodriguez,

Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad.

Por el presente edicto llamo a D.^a Dolores Carreras y su hija Dolores Blasco para que dentro del término de nueve dias, que empezarán a contarse desde el de mañana, se presenten en este Juzgado la primera para ofrecerle la causa que se sigue en el mismo y ante el infrascripto contra D. Antonio Bermudez, de esta vecindad, por haber echado unos cuantos fósforos en un cocido, así como para prestar cierta declaracion en ella, y la segunda para que tambien preste la suya.

Córdoba quince de Enero de mil ochocientos sesenta y dos.—José Antonio de Cires.—Por mandado de su Sria., Rafael Enriquez y Enriquez.

ANUNCIO.

Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belmés y Espiel.

Autorizado el Consejo de Administracion de esta Sociedad en Junta general celebrada el 12 de Marzo de 1861, para exigir los dividendos que adeudan las acciones preferentes en circulacion conforme a lo que previene el art. 14 de su reglamento, acordó aquel en sesion celebrada ayer la exaccion del cuarto dividendo pasivo de 400 rs. por accion.

La obligacion de satisfacer este dividendo empezará el 11 del próximo Febrero.

Los tenedores de acciones se servirán pues presentar las láminas, y verificar el pago todos los dias no feriados, desde el 11 al 18 del referido mes de Febrero, en las oficinas de esta Sociedad, Cuesta de Santo Domingo núm. 2, piso principal de doce a cinco de la tarde.

Madrid 11 de Enero de 1862.—
El Director Gerente en comision, Marcelino de Luna.

CORDOBA.—1862.

IMP. Y LIT. DE D. FAUSTO GARCIA TENA,
calle de San Fernando número 34.